

Acuerdo de Concejo

N° 012-2023-MDSP

Samuel Pastor, 30 de enero del 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 30 de enero de 2023, el Expediente Administrativo N° 0866-MDSP-2023, Informe N° 007-2023-GDS-MDSP, Informe N° 021-2023-MDSP/GPPyR/AMA, Hoja de Coordinación N° 014-2023-GDS-MDSP, Informe Legal N° 043-2023-GAJ-MDSP y;

CONSIDERANDO

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley que Aprueba la Reforma Constitucional, Capítulo XVI del Título IV, sobre descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Municipalidad de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es el órgano promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, con Expediente Administrativo N° 0866-MDSP-2023 de fecha 23 de enero de 2023, presentado por la administrada Basilia Concepción Cayllahua De Quispe, solicita apoyo con una cocina pequeña de mesa y un balón de gas, indicando que es una persona pobre y no tiene para comer ni donde cocinar.

Que, con Hoja de Coordinación N° 014-2023-GDS-MDSP de fecha 24 de enero de 2023, la Gerencia de Desarrollo Social, remite el Informe Social N° 002-GDS-MDSP-2023, donde se determina que la situación económica de la Sra. Basilia Concepción es muy crítica, porque es una persona del adulto mayor, se encuentra enferma y no tiene recursos para poder alimentarse, no tiene un ingreso económico.

Que, mediante Informe N° 007-2023-GDS-MDSP de fecha 25 de enero de 2023, la Gerencia de Desarrollo Social, deriva el expediente para que sea evaluado y aprobado en sesión de concejo.

Que, con Informe N° 021-2023-MDSP/GPPyR/AMA de fecha 25 de enero de 2023, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, emite opinión favorable al pedido de apoyo presentado



Facebook
Municipalidad Distrital
Samuel Pastor



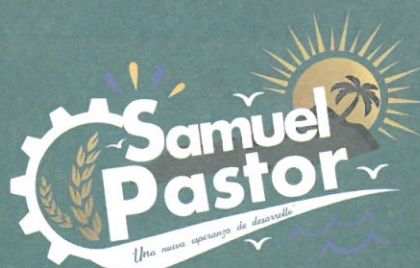
Portal Institucional
www.munisamuelpastor.gob.pe



Telefonos
054 571708



Palacio Municipal
Jr. La Pampa #308 - Samuel Pastor



por la administrada Basilia Concepcion Cayllahua De Quispe, asimismo precisa que se cuenta con recursos directamente recaudados por el monto de S/.250.00 (doscientos cincuenta con 00/100 soles).

Que, a través del Informe Legal N° 043-2023-GAJ-MDSP de fecha 30 de enero de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, ha concluido procedente el expediente presentado por la gerencia, donde manifiestan que si hay presupuesto para el pedido de la administrada por ser con condición de extrema pobreza, con enfermedades y además vive sola, sin embargo de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades, deberá derivarse al pleno del concejo municipal, para su revisión, debate, evaluación, aprobación o desaprobación sobre lo solicitado por el administrado, conforme a sus atribuciones que la Ley Orgánica de Municipalidades les otorga.

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 indica que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 30 de enero del 2023, y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 artículo 20 numeral 3), por **UNANIMIDAD con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;**

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR procedente la solicitud presentada por la administrada Basilia Concepción Cayllahua De Quispe, a través del Expediente Administrativo N° 0866-MDSP-2023 de fecha 23 de enero de 2023.

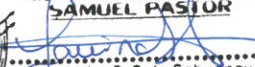
ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el apoyo solicitado, con una cocina pequeña de mesa y un balón de gas, a favor de la administrada Basilia Concepción Cayllahua De Quispe.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, realicen las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación del presente acuerdo conforme a Ley.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER la publicación del presente acuerdo en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor.

REGÍSTRESE, CUMPLASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR

Abog. Yanira S. Soto Sahuánay
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
E IMAGEN INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR

Dr. Jonathan Ronny Machado Rivera
ALCALDE



Facebook
Municipalidad Distrital
Samuel Pastor



Portal Institucional
www.munisamuelpastor.gob.pe



Telefonos
054 571708



Palacio Municipal
Jr. La Pampa #308 - Samuel Pastor

